

R.J. S/ INFRACC. ART. 40 INC. B) LEY 5592EB-00294-JP-2026

En El Bolsón, 23 de abril de 2026, se presenta **J AIRO RUSO - DNI 39865780** - domiciliado en **CALLE 2 BARRIO LOS CIPRECES**, a la audiencia de juicio fijada para el día de la fecha. Abierto el acto se le hace saber al acusado la conducta que se le reprocha. Acto seguido se pregunta al imputado si se declara culpable de los cargos o si se declara inocente, a lo que el denunciado responde que no circulaba tal como se dice, que andaba en una moto 110 cc que no levanta grandes velocidades.

Se le hace saber al denunciado que puede requerir la **Suspensión del Juicio a Prueba** sin que ello implique reconocimiento de responsabilidad contravencional, se le explica que se impondrán pautas de conducta que deberá cumplir y se le pone en conocimiento de las consecuencias que conlleva el incumplimiento de las pautas impuestas.

El imputado responde que entiende lo que conlleva la suspensión, se da por debidamente notificado y acepta a la **Suspensión del Juicio a Prueba**.

Atento a lo expuesto la Juez de Paz **RESUELVE**:

Dictar la suspensión del juicio a prueba e imponer la siguiente pautas de conducta:

- 1) Evitar conducir con exceso de velocidad así como realizar maniobras peligrosas.
- 2) Cumplir con las reglas de tránsito vigentes.

Ante mi.-